



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 1306 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 30 DIC. 2019

VISTO:

El Oficio N° 1733-2019-GRA/GG-GRDS, Carta de Renuncia de fecha 29 de noviembre del 2019, presentado por la señora Mary Edith LOAYZA GUILLEN, a las funciones del cargo de Técnico Administrativo, en once (11) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1259-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH se ha resuelto prorrogar el contrato con eficacia anticipada, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 a la Lic Adm. **Mary Edith LOAYZA GUILLEN**, para desempeñar las funciones de Técnico Administrativo de la Meta: Mejoramiento de la Gestión Social de los Gobiernos Locales y Comunidades para Disminuir la Desnutrición Infantil en la Región de Ayacucho, por el periodo comprendido del 11 de noviembre al 31 de diciembre del 2019;

Que, a través del documento citado en la parte expositiva de la presente resolución, la servidora citada en el considerando precedente, presenta su carta de renuncia por razones estrictamente personales y laborales a las funciones para el que fue contratado, con fecha 29 de noviembre del 2019, poniendo en conocimiento y contando con la anuencia de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina de Recursos Humanos a través del Oficio N° 1733-2019-GRA/GG-GRDS y Decreto N° 10573-2019-GRA/ORADM-ORH;

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° del Reglamento



de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 232, 492-2019-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, con eficacia anticipada, la renuncia por motivos estrictamente personales, presentada por la Lic. Adm. **Mary Edith LOAYZA GUILLEN**, a las funciones de Técnico Administrativo de la Meta: **001** Mejoramiento de la Gestión Social de los Gobiernos Locales y Comunidades para Disminuir la Desnutrición Infantil en la Región de Ayacucho, con efectividad del 30 de noviembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la precitada trabajadora renunciante efectúe su entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención que hubiera tenido bajo su responsabilidad, ante su jefe inmediato o inmediato superior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 91° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. PORFIRIO HUAMANI NAVARRO
Director de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/GVS